



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su portavoz Carolina López Fernández y al amparo de dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA PARCIAL** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

Clase de enmienda: de modificación.

Texto que se propone: Modificar el apartado 3 del artículo 155 del Proyecto en los siguientes términos:

«**Artículo 155.** - Objeto, ámbito de actuación y operaciones con terceras personas.

[...]

3. El ámbito de estas cooperativas y su régimen de operaciones con terceras personas será fijado estatutariamente, respetando, en todo caso, las limitaciones impuestas por la legislación vigente en materia de transporte terrestre.

En defecto de previsiones estatutarias, se aplicarán a las cooperativas de transporte las normas sobre ámbito de actuación y operaciones con terceras personas previstas para las cooperativas de servicios.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Se introduce al efecto de armonizar con el artículo 100 de la Ley 27/1999 y con la legislación específica de ordenación de transportes. Con la reforma se otorga mayor flexibilidad estatutaria, siempre subordinada a las normas sectoriales y se evitan una remisión imperativa al régimen de cooperativas de servicios, que casa mal con las peculiaridades del sector del transporte. En cualquier caso, la remisión se mantiene, pero con carácter supletorio.

Palacio de la Junta General, a 17 de marzo de 2026